

Constancia secretarial: Manizales, 23 de febrero de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para correr traslado de los hechos expuestos por la curadora ad litem, informándole que dicha representante se notificó el auto que admitió la demanda vía correo electrónico y dentro del término concedido presentó escrito dando respuesta a la demanda.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

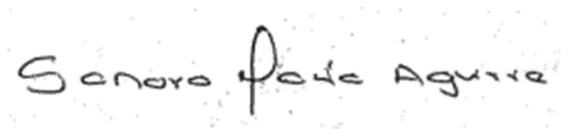


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2019 0041900
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término para formular excepciones, se incorpora la contestación de la demanda presentada por la curadora ad litem de la demandada GLORIA INÉS MONROY MEJÍA, y considerando que dicha respuesta contiene manifestaciones que pudieren configurar excepciones de mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandante por el término de TRES (03) DÍAS.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 033 fijado el 25 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da8b848bd7cb7ce67e624b9367c7af722e6fe4709eb92f448abf98f07f9f25b5

Documento generado en 24/02/2021 04:58:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>